



VICERECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N° 046 DE 2022

**Por la cual se adjudica la Convocatoria Publica N° 02 de 2022 para la contratación de "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, DOCENTES, CATEDRÁTICOS, INVITADOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA"**

El Vicerrector Administrativo de la Universidad del Magdalena, en ejercicio de las funciones y en atención a lo establecido en el Acuerdo Superior N° 010 de 2013 y la Resolución Rectoral N° 398 de 2017, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 036 de fecha 01 de marzo de 2022, se ordenó la apertura del proceso de Convocatoria Publica N° 02 de 2022 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, DOCENTES, CATEDRÁTICOS, INVITADOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA".

Que el Numeral 3.4 de los Términos de Referencia estableció el cronograma del proceso, dentro del cual se fijó la fecha de cierre para entrega de propuestas y apertura de las mismas para el día 09 de marzo de 2022 a las 5:01 p.m.

Que dentro del plazo antes mencionado se presentó el siguiente proponente: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.**

Que mediante Resolución N° 040 de fecha nueve (09) de marzo de 2022; se designó el Comité Evaluador para la presente convocatoria así:

INFORME	NOMBRE
Habilitación Financiera	Dewar López Morgan
Habilitación Técnica	Hermides Jerez Blanco
Habilitación Jurídica	Oscar Said Durán
Evaluación Económica y de Criterios de Selección	Dewar López Morgan, Hermides Jerez Blanco y Oscar Said Durán

Que durante la Evaluación y Verificación del cumplimiento de requisitos de participación o habilitantes en materia Financiera, Jurídica y Técnica, el Comité Evaluador emitió el informe final respectivo de fecha 15 de marzo de 2022 y determinó que la propuesta presentada por el proponente: **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.**, cumplió con los requisitos exigidos por lo tanto es hábil para continuar en el proceso.

Que se realizó la Evaluación Económica y de Criterios de Selección preliminar por parte del Comité Evaluador de fecha 16 de marzo de 2022 donde no fue posible determinar el puntaje, debido a que debían subsanar la siguiente información:

"De conformidad con lo establecido en la NOTA fijada en el numeral 4.7.2. de los Términos de Referencia el proponente deberá darle un valor a cada ítem ofertado así:

1. UNA SIM CARD: \$ \_\_\_\_\_
2. DOS SEGUROS MEDICOS CON CUBRIMIENTO INFERIOR A 15 DIAS: \$ \_\_\_\_\_
3. DOS MALETAS NACIONALES Y DOS INTERNACIONALES: \$ \_\_\_\_\_".

Que se recibió a través del correo electrónico del grupo de contratación el día 17 de marzo de 2022 a las 4:13 p.m. oficio por parte de la **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.**, realizando la subsanación de la información requerida en el informe preliminar de Evaluación Económica y de Criterios de Selección.

Que se emitió el informe final de evaluación económica y criterios de selección de fecha 18 de marzo de 2022 donde se fijó el orden de elegibilidad así.

PROponente	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.	1

Que, en atención a la recomendación hecha por el Comité Evaluador en el informe final, el vicerrector administrativo considera viable adjudicar la presente convocatoria al proponente **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.**, dando aprobación mediante la expedición del presente acto administrativo.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la convocatoria pública N° 02 de 2022 cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, DOCENTES, CATEDRÁTICOS, INVITADOS, CONTRATISTAS Y ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA”**. al proponente **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.**, identificado con el Nit 860.000.018-2 representado legalmente por NORBERTO CARRASCO GORDO, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 19.168.246 de Bogotá, por un valor hasta por la suma de **OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L (\$863.925.800,00)**.

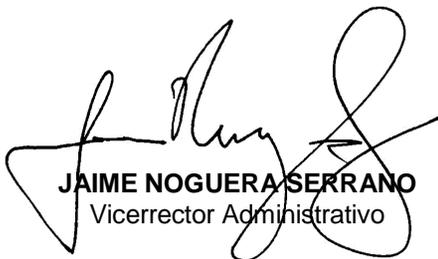
**ARTÍCULO SEGUNDO:** UNIMAGDALENA pagará el valor mencionado de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N° 402 y 403 de fecha 21 de enero de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente resolución al proponente **AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVIATUR S.A.S.**, al correo electrónico: [elizabethmorales@aviatur.com](mailto:elizabethmorales@aviatur.com), quien dentro de los cinco días hábiles siguientes al envío de la presente resolución deberá suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, de conformidad con lo establecido en los términos de referencia de la presente convocatoria y la ley.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Santa Marta D.T.C.H., el día dieciocho (18) días del mes de marzo de 2022.



**JAIME NOGUERA SERRANO**  
Vicerrector Administrativo